UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1157-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 07 DIC. 2018

Visto el Memorando N° 145-2018-OM&SG/OGISG/UNSCH, de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, sobre cambio de vehículo en viaje de estudios de la delegación estudiantil de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Resolución Rectoral N° 1152-2018-UNSCH-R;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1152-2018-UNSCH-R de fecha 07 de de diciembre de 2018, se autorizó el viaje de estudios de treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, matriculados en la asignatura de Planeamiento y Urbanismo Prehispánico (AQ - 444), con el itinerario Ayacucho – Lima - Caral – Huaraz - Chavin de Huantar - Huamachuco - Trujillo - Lima - Ayacucho, por el periodo de siete (07) días, a partir del 07 al 13 de diciembre de 2018, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-345, con la conducción de los servidores Luis Caro Molina y Cayo Franco Cárdenas Bonilla, bajo la responsabilidad del docente Zacarías Ismael Pérez Calderón;

Que, con Memorando N° 145-2018-OM&SG/OGISG/UNSCH, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Jefe encargado de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita el cambio de vehículo, debido a que el vehiculo de placa EGF-345 se encuentra en mantenimiento, el ómnibus que viajara es el volvo de placa FGF-477; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Articulo Único.- RECTIFICAR el articulo 1° de la Resolución Rectoral N° 1152-2018-UNSCH-R de fecha 07 de diciembre de 2018, el cual deberia quedar redactado de la siguiente manera:

"Articulo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, matriculados en la asignatura de Planeamiento y Urbanismo Prehispánico (AQ - 444), con el itinerario Ayacucho – Lima - Caral – Huaraz - Chavin de Huantar - Huamachuco - Trujillo - Lima - Ayacucho, por el periodo de siete (07) días, a partir del 07 al 13 de diciembre de 2018, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo de placa FGF-477, con la conducción de los servidores Luis Caro Molina y Cayo Franco Cárdenas Bonilla, bajo la responsabilidad del docente Zacarías Ismael Pérez Calderón".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1157-2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LEÓNIDAS MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Arqueología e Historia
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Personal
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca